



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **18:51 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **ELENA BEATRIZ PAREDES ZÚÑIGA**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Estimado Manuel, mi nombre es Elena Paredes y me encuentro en el proceso de postulación PSP 067/2022 para el cargo de Asistente Social para Programa Mi Abogado en Santiago. Tengo algunas observaciones respecto a los puntajes asignados en la Etapa 2: Evaluación Curricular, pues en algunos subfactores se me asignó el puntaje más bajo o no se me asignó nada de puntaje, a pesar de contar con dichos indicadores o criterios, los cuales paso a detallar:

SUBFACTOR CAPACITACIÓN: *En este subfactor no se me entregó nada de puntaje, a pesar de que cuento con más de 40 horas de capacitación, con el siguiente detalle: Capacitación en "Escala de Evaluación de Competencias Parentales NCFAS-G+R", con un total de 10 horas. Curso de "Políticas Públicas para la Niñez", con un total de 16 horas. Curso "Desafíos actuales y futuros en torno a la evaluación pericial", con un total de 16 horas. Capacitación "Aplicación del programa control de violencia al modelo PSA con adolescentes infractores de ley", con una duración de 16 horas. Además, estoy acreditada como facilitadora de Parentalidad Positiva basada en el modelo "Triple P" Latinoamérica, con una duración total 46,5 horas. Adjunto los certificados de todos los cursos señalados con sus respectivas horas.*

SUBFACTOR TRABAJO EN CONJUNTO A CURADORES AD LITEM DE NNA: *En este subfactor no se me asignó nada de puntaje, siendo que en mi experiencia como Directora de Programa PIE 24 Horas SENAME (estuve casi 2 años) y en mi experiencia como Asesora de Residencias Familiares, SENAME (estuve 2 años), tuve que comparecer a audiencias de NNA, teniendo contacto con sus curadores ad litem y en mi rol de asesora, me tuve que reunir y coordinar de manera frecuente con los Curadores al litem del Programa mi Abogado de Valparaíso, Santiago y Coyhaique, tanto en labores de suplencia de Dirección de Residencia, como en el rol de Asesora Técnica. Por lo anterior, cuento con más de 3 años de experiencia con curadurías ad litem. Adjunto CV.*

SUBFACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERADO EN SUS DERECHOS: *En este subfactor se me asignaron solo 6 puntos, a pesar de que cuento con más de 3 años de experiencia en intervención y trabajo específico con NNA vulnerados en sus derechos. Tanto en mi experiencia como Directora de PIE 24 Horas (casi 2 años), como en la de Asesora Técnica de Residencias Familiares SENAME (2 años), como en mi trabajo de Asistente Social en Centro de Salud de Adolescentes (1 año), donde me tocó intervenir directamente con NNA: intervención en crisis, entrevistas a NNA (diagnósticas, de satisfacción y participación), solicitud de aperturas de Medidas de Protección, intervenciones familiares, entre otras. Adjunto CV.*

Favor considerar estas observaciones, pues para mi me es muy importante el poder continuar en el proceso de selección. Por lo demás, cuento con las competencias técnicas y

experiencia para el cargo, además de haber obtenido un puntaje de 85% en la prueba técnica.

Esperando una buena acogida.

Atentamente

*Elena Paredes Zúñiga
Asistente Social
Licenciada en Trabajo Social”.*

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **ELENA BEATRIZ PAREDES ZÚÑIGA**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de curso-taller de **10 horas cronológicas** y dos certificados de postítulos/diplomados (**FEBRERO 2015 Y MARZO 2017**). Este último, si bien se ubica al límite de los últimos 5 años solicitados por las bases, se debe considerar el inicio de las postulaciones (**MARZO 2022**) no la fecha que se publica esta observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 6 puntos** en diplomados, pero no logra acreditar puntaje en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose dos certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas en **trabajo con NNA**.

Por otra parte, no logra validar con certificación o funciones específicas trabajo en conjunto a curadores ad litem.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **0 puntos**.
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos**.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **ELENA BEATRIZ PAREDES ZÚÑIGA**.